

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Frontino-Antioquia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL.
Demandante: GLORIA BEATRIZ GIRALDO ARIAS

Demandado: GIOVANNI ANTONIO RODRIGUEZ GUISAO

Decisión : TRASLADO TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION

Radicado : 05 284 3184 001 2018 00105 00

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 509 del C. G. del proceso, se da traslado por el término de cinco (5) días al anterior trabajo de partición y adjudicación presentado por el auxiliar de la justicia, obrante en el archivo digital 084; término dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE

ISNELDA RANGEL VELASQUEZ Juez

Firmado Por:
Isnelda Del Socorro Rangel Velasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46edfec52d2439c6e7dd7d00cce6e469a34b11a6ac8636abcd47115b5a68395e**Documento generado en 27/10/2022 04:37:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRONICOS

No 084

FIJADO HOY EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE FRONTINO ANTIOQUIA, EL DÍA 28 DE OCTUBRE AÑO <u>2022</u>

A LAS <u>8:00 A.M.</u>

ROBERT LEON CARO MARIN Secretario